



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: JENNIFFER ALARCÓN MÉNDEZ  
DEMANDADO: FABIO HERNANDO RUBIO ANGARITA  
RADICACIÓN: 2015-00083

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folios 118 y 119, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>14</u> del <u>28 FEB 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria